

M J  
& A

**Compliance Penal  
Dossier**



# NORMA UNE 19601

Sistemas de Gestión  
de Compliance Penal

## La responsabilidad penal de la empresa

---



La reforma del Código Penal por la Ley Orgánica 5/2010 introduce un nuevo riesgo para la empresa.

Según el artículo 31bis, la persona jurídica será penalmente responsable de los delitos cometidos en el seno de la organización por:

- ❖ Los órganos de administración.
- ❖ Los directivos.
- ❖ Las personas autorizadas con facultades de organización y decisión.
- ❖ Los empleados.

## La responsabilidad penal del administrador

---

La condición de administrador de una organización conlleva un riesgo de imputación penal.

Además de la propia empresa, pueden ser imputados sus administradores.

Este riesgo alcanza al administrador aunque no haya tenido participación en los hechos delictivos.

El administrador de una empresa podrá ser llamado a responsabilidad penal de delitos cometidos por directivos o empleados en el seno de la organización por omisión de su deber de supervisión, vigilancia y control.

## ¿Qué penas pueden ser impuestas?

---



A la empresa



Sanciones económicas



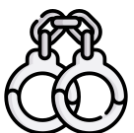
Cese temporal de la actividad



Clausura de locales



Disolución de la empresa



Al administrador



Sanciones económicas



Prisión



Pena colateral



Daño reputacional



Pérdida de credibilidad

## ¿He de preocuparme si en mi empresa no se cometen delitos?

---



La experiencia nos dice que la mayoría de los delitos cometidos en el seno de la empresa, por los que ésta y su administrador responderían penalmente, son delitos que suelen ser cometidos por desconocimiento de los empleados y, a menudo, de buena fe y pasan inadvertidos para el órgano de administración.

No podemos dejar de tener en cuenta que estamos hablando de un total de 41 tipos delictivos de los que cabe derivar la responsabilidad penal a la propia empresa ya su administrador.

## La buena noticia. El compliance penal

---



El Código Penal establece que la persona jurídica (sociedades, asociaciones, fundaciones, cooperativas, etc.) podrá quedar exonerada de responsabilidad penal o, en su caso, ver atenuada ésta de los delitos cometidos por empleados o directivos, siempre que el órgano de administración, antes de la comisión del delito:

- Haya adoptado y ejecutado, modelos eficaces de organización, gestión y prevención de delitos.
- Haya implementado medidas idóneas de supervisión, vigilancia y control para prevenir el delito o para reducir de manera significativa el riesgo de su comisión.
- No haya omitido las funciones ejecutivas de supervisión, vigilancia y control.

Este conjunto de normas de carácter interno es lo que se ha dado en llamar "compliance penal".

## ¿Qué es el compliance penal?

---

Para evitar que la empresa sea juzgada por delitos cometidos en su seno deberá haber definido un sistema de detección y prevención de delitos.

Un modelo de compliance ha de transitar por 3 fases diferenciadas:

- ❖ Fase de implementación del programa de compliance.
- ❖ Fase de formación a directivos y empleados.
- ❖ Fase de supervisión, vigilancia y control.

Entendemos el compliance no como un simple resultado, sino como un proceso de mejora continua.

## ¿Qué no es un compliance penal?

---

El Código Penal y la Fiscalía General del Estado tienen establecido que no será posible exonerar la responsabilidad penal de la persona jurídica:

- Un modelo estándar = copia y pega.
- Un modelo que no acredite que es un traje a la medida.
- Un modelo que no acredite su aspiración de lograr una cultura de buenas prácticas.
- Un modelo que no se actualice periódicamente.

## El valor de compliance. ¿Gasto o inversión?

---



Toda inversión, a diferencia del gasto, espera un retorno.

Nuestra reflexión es que “cumplir con la legalidad siempre contempla un retorno”.

¡Prueba qué tan caro puede resultar no cumplir!

Creemos que las empresas prestan mucha atención al coste de hacer algo y, a menudo, se olvidan de que deberían preocuparse más por el coste de no hacerlo.

Nuestra visión es que aplicar una partida presupuestaria adecuada a un modelo de compliance penal:

- ❖ Reduce el coste de graves sanciones económicas.
- ❖ Minimiza el riesgo de sanciones penales.
- ❖ Aporta cultura de buenas prácticas corporativas.
- ❖ Garantiza legalidad y cumplimiento.
- ❖ Proyecta credibilidad ante proveedores y clientes.
- ❖ Refuerza el principio de mejora continua.
- ❖ Posibilita el acceso a la contratación con la administración.
- ❖ Facilita el acceso a la contratación con grandes firmas.
- ❖ Mejora el posicionamiento de marca.

## El concepto de riesgo

---



Somos partidarios de pensar que una de las características esenciales que distingue a todo empresario es su apetito por el riesgo.

Sucede que el grado de exposición a la mayoría de estos riesgos puede ser dosificado por el empresario y dimensionado a la medida de sus intereses.

Sin embargo, la reforma del Código Penal introduce un nuevo riesgo cuyo grado de exposición y cuya severidad en el impacto viene dado desde la misma ley.

El empresario lo asume, sin más. No está en su mano dimensionar su grado de exposición.

El grado de exposición es alto en la medida en que son 41 tipos delictivos los llamados a la responsabilidad penal de la empresa de los que sus autores son terceras personas.

Nuestra misión es ayudar a la empresa a mitigar este nuevo riesgo.

## Nuestro compromiso con la empresa

---



Somos sensibles al hecho de que la empresa se enfrenta cada día al riesgo de incurrir en una infracción normativa de obligado cumplimiento y ser objeto de gravosas sanciones.

Nuestra vocación viene dada desde la propuesta de integración en los equipos de dirección de nuestras empresas cliente con el objetivo de mitigar el riesgo de incumplimiento de la normativa vigente, evitando sus indeseables consecuencias.

Nuestra misión es ayudar a la empresa en el control del riesgo.

Nuestro compromiso es colaborar con nuestros clientes en la consolidación de las buenas prácticas, ética corporativa y en el cumplimiento normativo.

Entendemos el Compliance Penal no como un resultado, sino como un proceso de mejora continua.

## ¿Cuáles son los principales delitos?

Artículo	Delitos
156 bis	Tráfico ilegal y trasplante de órganos.
177 bis	Trata de seres humanos.
187	Prostitución - explotación sexual - corrupción de menores.
197	Delitos contra la intimidad y el allanamiento informático.
281	Desabastecimiento de materias primas.
282	Publicidad engañosa.
283	Facturación fraudulenta.
286	Acceso ilegal al servicio de radiodifusión o televisión.
248	Estafa.
257	Insolvencia punible. Alzamiento de bienes.
259	Insolvencia punible. Insolvencia actual o inminente.
264	Daños informáticos.
270	Delitos contra la propiedad intelectual.
273	Delitos contra la propiedad industrial.
278	Descubrimiento y revelación de secretos de empresa.
286	Corrupción en los negocios.
286	Corrupción deportiva.
301	Receptación. Blanqueo de capitales.
304	Financiación ilegal de partidos políticos.
305	Delitos contra la Hacienda Pública.
307	Delitos contra la Seguridad Social.
311	Delitos contra los derechos de los ciudadanos.
318	Delitos contra los ciudadanos extranjeros.
319	Delitos contra la ordenación del territorio.
325	Delitos contra los recursos naturales.
348	Delitos de riesgo provocado por explosivos.
359	Delitos con medicamentos contra la salud pública.
362	Dopaje deportivo.
363	Delitos alimentarios contra la salud pública.
368	Delitos contra la salud. Drogas y estupefacientes.
386	Falsedad de medios de pago.
424	Cohecho.
429	Tráfico de influencias.
L.O.	Delito de contrabando

FASES DEL PROCESO	DETALLE DE LOS HITOS DEL PROCESO
<b>01. Reunión preliminar.</b>  Presencial.	01.1. Introducción al manual de compliance. Definición de objetivos. 01.2. Actividad. Definición de las actividades de la empresa. 01.3. Contexto interno. Análisis de las Áreas Funcionales de la empresa. 01.4. Funciones. Definición de las funciones de cada departamento. 01.5. Contexto externo. Análisis del mercado en el que actúa. 01.6. Personal. Determinación del personal vinculado al departamento.
<b>02. Fase de consultas.</b> Presencial/online	02.1. Check-list de 800 -1000 preguntas a cada responsable de departamento. 02.2. Identificación de actividades de riesgo.
<b>03. Informe de actividades de riesgo.</b>	03.1. Definición de actividades de riesgo por cada departamento. 03.2. Informe de actividades de riesgo por cada departamento. 03.3. Mapa de grado de exposición. Probabilidad del riesgo.
<b>04. Informe de conductas de riesgo.</b>	04.1. Definición de conductas delictivas de riesgo por cada departamento. 04.2. Informe de conductas delictivas de riesgo por cada departamento. 04.3. Mapa del grado de impacto por cada departamento. Severidad del riesgo.
<b>05. Políticas corporativas.</b>	05.1. Informe de obligaciones por cada departamento. 05.2. Informe de prohibiciones por cada departamento.
<b>06. Procedimientos y directrices.</b>	06.1. Informe de procesos, directrices y tareas definidas con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las políticas corporativas. 06.2. Definición del plan de comunicación a empleados. 06.3. Definición del plan de acción de responsables del plan. 06.4. Definición de fichas registro de control.
<b>07. Código de ética.</b>	07.1. Definición del código de ética.
<b>08. Formación.</b> Presencial/online	08.1. Formación a empleados. 08.2. Formación a directivos. 08.3. Prueba de conocimiento a empleados. 08.4. Prueba de conocimiento a directivos.
<b>09. Régimen disciplinario.</b>	09.1. Definición del régimen disciplinario.
<b>10. Canal de denuncias.</b>	10.1. Definición del protocolo del canal interno de denuncias.
<b>11. Protocolo de acciones post-delictivas.</b>	11.1. Definición del protocolo de acción por conductas delictivas.
<b>12. Informe global de riesgos. Mapa de calor.</b> Presencial	12.1 Informe que permite visualizar las amenazas de ámbito penal que pueden afectar a cada departamento de la empresa, así como medir la magnitud de cada riesgo penal en sus ámbitos de probabilidad de ocurrencia y de impacto.
<b>13. Plan anual de comunicación.</b> Email mensual	13.1. Planificación y ejecución de comunicados periódicos al personal vinculado a cada departamento, recordando las políticas corporativas aprobadas.
<b>14. Plan de acción.</b> Email mensual	14.1. Planificación y ejecución de comunicados periódicos a los responsables del plan de acción, con indicación de las acciones a ejecutar en el transcurso del año siguiente.
<b>15. Fichas de registro y control.</b>	15.1. Conjunto de "fichas registro" en las que se anotan las acciones de supervisión, vigilancia y control llevados a cabo.
<b>16. Welcome pack.</b>	16.1. Conjunto de documentos a entregar a los integrantes de la organización y a los futuros empleados.

¿Podemos ayudarle?

[www.bufetemoyajover.com](http://www.bufetemoyajover.com)

03804 Alcoy

Avda. Juan Gil Albert, 1. Edificio Alcoy Plaza

Teléfono 965524161

Email: [bufetemoyajover@bufetemoyajover.com](mailto:bufetemoyajover@bufetemoyajover.com)